

CIRCULAR N° 8/2019

REF: SERVICIO DE SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Montevideo, 31 de enero de 2019.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que, por Mandato Verbal de fecha 26 de noviembre pasado, la Suprema Corte de Justicia dispuso comunicar la **nota remitida por el Director del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad de Asse, la que se transcribe en lo pertinente:**

“...la Unidad Ejecutora 086 SAI de las PPL – ASSE, ubicada en la calle Camino Colman s/n - Montevideo, es quien presta el Servicio de Salud a las Personas Privadas de Libertad, en el Área Metropolitana y en Depto. de Rivera.

..que de ser necesaria información en lo que a la asistencia médica brindada se refiera (incluido trámites sobre copias de Historias Clínicas), los mismos sean solicitados directamente a la Dirección de nuestra Unidad

Esta Unidad abarca la Atención en Salud en los siguientes Centros Penitenciarios, los cuales están bajo la órbita del INR perteneciente al Ministerio del Interior.

Dichos Centros son los que a continuación se detallan: CMRF Unidad N5, Centro Molino Unidad No. 9; COMPEN (ex-COMCAR) Unidad No 4.; Penal de Libertad Unidad No.3, Punta de Rieles Unidad No.6; Carcel Central (Jefatura de Montevideo, 6to.Piso), Unidad N° 1- Punta de Rieles, y Cerro Carancho – Rivera – Unidad No.12.”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

